



**PLANES DE MANEJO DE LAS PRUEBA
AGRUPACIONES DE CONCESIONES NÚMEROS 12
A, 33 Y 49 B.**

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Subdirección de Acuicultura | |
| ALC | LY |
| Subdirección Jurídica | |
| HMS | M |
| Abogado Redactor | |
| EMS | [Signature] |

VALPARAÍSO, 31/7/2017

R.E. N° 3558 /

VISTOS: Las H. de E. N°s 112122, 112119 y 112136 de la Subdirectora de Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; las solicitudes de aprobación de planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones Números 12 A, 33 y 49B ; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 12 A integrada por las siguientes empresas: Cermaq Chile S.A., Salmones Humboldt SpA, Salmones Pacific Star S.A., Cultivos Yadrán S.A., Pesquera Yadrán S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., Invermar S.A., Empresas AquaChile S.A., y Salmones Cailín S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento privado cuyos comparecientes, representantes legales de las referidas empresas, autorizaron sus firmas en la 1era notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 29 y 30 de junio de 2017.



Que el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de agosto de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 101856, 101782 y 100072 todos de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centro números 102837, 102155, y 103440 de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 102064, 102073, 102085 y 102385 todos de titularidad de Empresas AquaChile S.A., código de centro número 102154 de titularidad de Salmones Cailín S.A., códigos de centro números 101101 y 102158 ambos de titularidad de Cultivos Yadrán S.A., código de centro 102594 de titularidad de Salmones Humboldt SpA (arrendatario) y por último código número 100054 de titularidad de Pesquera Yadrán S.A..

Que, además el referido plan de manejo señala otras medidas acordadas, tal como la vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de truchas y cohos contra IPN y SRS y Salmo Salar ISA, IPN, SRS y Vibrio.

Que, asimismo la referida agrupación designó como coordinador a don Claudio Paz Torres, domiciliado para estos efectos en Cardonal s/n Lote B, Puerto Montt, correo electrónico claudio.paz@aquachile.com y como suplente a don Mauricio Nuñez Aguilera, del mismo domicilio anterior, correo electrónico mauricio.nunez@aquachile.com.

Que, la agrupación de concesiones N° 33 integrada por las empresas Cermaq Chile S.A., Sociedad Acuícola y Comercial Las Chauques Ltda., Empresas Aquachile S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda., Granja Marina Tornagaleones S.A., Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., Salmoconcesiones XI Región S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmones Multiexport S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en instrumento cuyas firmas se autorizaron ante notario público de la 1era Notaría de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 29 de junio de 2017.

Que el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de agosto de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110246 de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 110186, 110193 y 110278 todos de titularidad de Sociedad Acuícola y Comercial Las Chauques Ltda., , códigos de centro números 110220, 110221, 110241, 110243, 110411, 110414, 110421, 110422 y 110423 de titularidad de Empresas Aquachile S.A., códigos de centro números 110837 y 110922 ambos de titularidad de Granja Marina Tornagaleones S.A., códigos de centro números 110280, 110282 y 110283 de titularidad de Salmoconcesiones XI Región S.A., código de centro 110345 de titularidad de Inversiones de Desarrollo Inmobiliario S.A., códigos de centro números 110212 y 110267 de titularidad de Salmones Multiexport S.A..

Que, además el referido plan de manejo señala otras medidas acordadas, tales como la vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio, y para truchas y cohos con IPN y SRS.

Que la agrupación designó como coordinador a doña Carol Fernandois, domiciliada para estos efectos en Avenida Diego Portales 2000, Puerto Montt, correo electrónico cfernand@losfiordos.cl.

Que, la agrupación de concesiones N° 49 B integrada por las empresas Acuícola Riverfish SpA, Salmones Alpen Ltda., Cermaq Chile S.A. y Salmones Blumar S.A. presentó una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en instrumento cuyas firmas se autorizaron ante notario público de la 1era Notaría de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 29 de junio de 2017.



Que el referido plan corresponde a un programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de agosto de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 120067 de titularidad de Salmones Alpen Ltda., código de centro número 120129 de titularidad de Acuicola Riverfish SpA, y centro de cultivo entregado en diciembre de 2016 resolución exenta número 3304, sin código aún.

Que, además el referido plan de manejo señala otras medidas acordadas, tales como la vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio, para trucha y coho con IPN y SRS.

Que la agrupación designó como coordinador a don Paulo Jorquera O. domiciliado para estos efectos en Juan Soler Manfredini número 11 Of. 1202, Puerto Montt, correo electrónico Paulo.jorquera@blumar.com.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE los planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones números 12 A, 33 y 49 B.

2° Téngase por aprobada a la ACS N° 12 A:

A.- Programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de agosto de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 101856, 101782 y 100072 todos de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centro números 102837, 102155, y 103440 de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 102064, 102073, 102085 y 102385 todos de titularidad de Empresas AquaChile S.A., código de centro número 102154 de titularidad de Salmones Cailín S.A., códigos de centro números 101101 y 102158 ambos de titularidad de Cultivos Yadrán S.A., código de centro 102594 de titularidad de Salmones Humboldt SpA (arrendatario) y por último código número 100054 de titularidad de Pesquera Yadrán S.A..

B.- Programa de vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de truchas y cohos contra IPN y SRS y Salmo Salar ISA, IPN, SRS y Vibrio.

C.- Designación como coordinador a don Claudio Paz Torres, domiciliado para estos efectos en Cardonal s/n Lote B, Puerto Montt, correo electrónico claudio.paz@aquachile.com y como suplente a don Mauricio Nuñez Aguilera, del mismo domicilio anterior, correo electrónico mauricio.nunez@aquachile.com.

3° Téngase por aprobada a la ACS N° 33:

A.- programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de agosto de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 110246 de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 110186, 110193 y 110278 todos de titularidad de Sociedad Acuicola y Comercial Las Chauques Ltda., , códigos de centro números 110220, 110221, 110241, 110243, 110411, 110414, 110421, 110422 y 110423 de titularidad de Empresas Aquachile S.A., códigos de centro números 110837 y 110922 ambos de titularidad de Granja Marina Tornagaleones S.A., códigos de centro números 110280, 110282 y 110283 de titularidad de Salmoconcesiones XI Región S.A., código de centro 110345 de titularidad de Inversiones de Desarrollo Inmobiliario

S.A., códigos de centro números 110212 y 110267 de titularidad de Salmones Multiexport S.A.



B.- Programa de vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio, y para truchas y cohos con IPN y SRS.

C.- Designación como coordinador doña Carol Fernandois, domiciliado para estos efectos en Avenida Diego Portales 2000, Puerto Montt, correo electrónico cfernand@losfiordos.cl.

4° Téngase por aprobada a la ACS N° 49 B:

A.- Programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de agosto de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 120067 de titularidad de Salmones Alpen Ltda., código de centro número 120129 de titularidad de Acuicola Riverfish SpA, y centro de cultivo entregado en diciembre de 2016 resolución exenta número 3304, sin código aún.

B.- Programa de vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA, IPN, SRS y Vibrio, para trucha y coho con IPN y SRS.

C.- Designación como coordinador a don Paulo Jorquera O. domiciliado para estos efectos en Juan Soler Manfredini número 11 of. 1202, Puerto Montt, correo electrónico Paulo.jorquera@blumar.com.

5° El cumplimiento de los referidos planes de manejo serán fiscalizados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

6° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- Oficina de Partes.